

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

FOLIO 157

TEGUCIGALPA: 3 DE MARZO DE 1898

NUMERO 1.569

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 82 y 83.

PODER EJECUTIVO

FOMENTO.—Se autoriza el gasto de \$ 5.00, que se emplearán en el pago del local que ocupa la oficina telegráfica de La Laguna, departamento de Cortés— Autorízase el gasto de \$ 41.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.50, que se emplearán en la compra de unos muebles para la oficina de La Libertad—Apruébase una contrata—Se autoriza un gasto—Se concede una subvención al señor Samuel C. Dawson para el sostenimiento de la revista que él edita titulada "República de Centro-América"—Autorízase á los señores Werling y Jorge Oertge para hacer el traspaso de una parte de la concesión que á ellos otorgó el Gobierno, relativa á la fábrica de cerveza, á don Santos Soto—Nómbrese al señor Juan Ramón Molina Subsecretario de Fomento y Obras Públicas.

MOVIMIENTO de ingresos y egresos de las especies fiscales, habido durante el año económico de 1896-1897—Balance general de prueba y saldos correspondiente al año económico de 1896-1897.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto número 82

EL CONGRESO NACIONAL.

Considerando: que son justas las razones en que se funda el señor Licenciado don Manuel A. Bonilla para renunciar el cargo de Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de estar desempeñando la Comandancia de Armas del departamento de Cortés,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia de que se ha hecho mérito.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los nueve días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

Decreto número 83

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la renuncia presentada por el Licenciado don Ricardo Maldonado del cargo de Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase al señor Maldonado la renuncia de que se ha hecho referencia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los nueve días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

FOMENTO

Se autoriza el gasto de \$ 5.00, que se emplearán en el pago del local que ocupa la oficina telegráfica de La Laguna, departamento de Cortés.

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cinco pesos mensuales, que se invertirán en el pago del local que ocupa la oficina telegráfica de La Laguna, departamento de Cortés; y

2.º—Que esta cantidad sea pagada en Puerto Cortés, y se impute á Fomento, capítulo II, partida final, sección "Gastos Diversos."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase el gasto de \$ 41.00.

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cuarenta y un pesos, valor á que asciende el presupuesto formado por el Director General del Ramo para la nueva oficina telegráfica de La Libertad, en el departamento de Comayagua, de la manera siguiente:

Un telegrafista.....	\$ 25.00
celador.....	8.00
cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	2.00
Alquiler de casa.....	3.00

Suma\$ 41.00

2.º—Que esta cantidad sea pagada en Comayagua al telegrafista de esa oficina, desde el 25 del presente mes, fecha en que se abrió ésta, y se impute á Fomento, capítulo II, sección Gastos Diversos, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$12 50, que se emplearán en la compra de unos muebles para la oficina de La Libertad.

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de doce pesos cincuenta centavos, que se emplearán en la compra de muebles para la nueva oficina telegráfica de La Libertad, departamento de Comayagua, así:

Una mesa con valor de.....	\$ 5.00
Un estantito con valor de.....	2.00
Una silla con valor de.....	1.00
lámpara con valor de.....	2.00
Dos varas carpeta, á \$ 1.25 cju.	2.50

Suma.....\$ 12.50

2.º—La expresada suma será entregada en La Libertad al telegrafista de aquella oficina.

y se imputará á Fomento, capítulo II, sección Gastos Diversos, partida 7.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

Apruébase una contrata.

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

Artículo 1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:

“Miguel A. García, Inspector de Obras Públicas del departamento y en nombre del Gobierno, por una parte, y Francisco Rosa, en nombre propio, por otra, han convenido en lo siguiente:

1.º—El señor Rosa se compromete á hacer y colocar en once ventanas de la Casa de Huérfanos, los sobrepuestos respectivos, que serán de las mismas condiciones de los que hay en las ventanas del Hospital, debiendo ser construidos de madera de cedro, por la suma de doscientos veinte pesos; siendo de su cuenta la madera, pero no la puesta de los tacos.

2.º—También se compromete:

A. A reparar las puertas y ventanas de todo el edificio, á fin de que no haya impedimento alguno para cerrarlas ó abrirlas, por la suma de veinte pesos.

B. A poner las piezas que faltan en los umbrales, por haber quedado escasos, como también recortar los que estén muy proyectados del plomo de la pared, por la suma de treinta pesos.

C. Reparar los tabiques y la parte de entablonado que se encuentren en mal estado, por la suma de quince pesos.

2.º—El Gobierno anticipará á Rosa la suma de cincuenta pesos, pagándole lo demás en reales semanales y la liquidación correspondiente, si algún saldo queda á su favor. Principiará sus trabajos tan luego como reciba el anticipo respectivo.

La presente contrata pasará á la aprobación del señor Ministro de Fomento.—Tegucigalpa, veinte y seis de octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel A. García.—Francisco A. Rosa;” y

Art. 2.º—Que la cantidad total de \$ 285 sea pagada en la Dirección General de Rentas, y se impute á Fomento, capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1897.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de doscientos ochenta y tres pesos cincuenta centavos, que

impidió la reparación del edificio de la Corte de Apelaciones y la ampliación de arreglo de las cárceles de la ciudad de Santa Bárbara, según el presupuesto aprobado por el Gobernador Político de aquel departamento, como sigue:

En el edificio de la Corte

Construcción de un estribo.	\$	40.00	
Amarres de las esquinas de la pared		30.00	
Composturas de puertas y ventanas		10.00	
Valor de una acera		80.00	
Pintura azul para puertas y ventanas		12.00	
Pintura blanca para puertas y ventanas		10.00	
Aceite de linaza		8.00	
Aguarrás		7.00	
Brochas		2.00	
Arena		10.00	
Andamio		15.00	\$ 224.00

En las cárceles

Hechura de dos puertas	14.00	
Madera para las mismas	14.50	
Cerrojos	4.00	
Postura de un portón	2.00	
Condensación de una ventana	5.00	
Fletes de piedras	8.00	
Dos fanegas de cal y arena	12.00	\$ 59.50

Suma..... \$ 283.50

2.º—Que esta cantidad sea entregada en aquella ciudad al Gobernador Político, y se impute á Fomento, capítulo VII, sección Gastos Diversos, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

Se concede una subvención al señor Samuel C. Dawson para el sostenimiento de la revista que él edita titulada “República de Centro-América.”

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1897.

Vista la solicitud en que el señor Samuel C. Dawson pide al Gobierno su apoyo para el sostenimiento de una revista ilustrada que ha fundado en San Salvador, con el nombre de “La República de Centro-América,” encaminada á propagar el cultivo de las ciencias, literatura, educación, etc., y especialmente á abogar por la reconstrucción de la antigua patria; y

Considerando: que las publicaciones de esta índole, no sólo son importantes por el mérito literario y por la instrucción que encierran, sino también por las patrióticas labores á que se dedican, lo cual sirve de estímulo á la juventud; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

Art. 1.º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos mensuales que, en calidad de subvención á la revista mencionada, se darán durante un año al señor Dawson, quien debe

rá enviar al Gobierno cuarenta ejemplares de cada número que publique.

2.º—Conceder asimismo al empresario el permiso de hacer uso franco del Correo y del Telégrafo nacionales, por igual tiempo, para entenderse con su agente en este Estado; y

3.º—La cantidad fijada en el artículo 1.º se pagará en esta ciudad á la orden del señor Dawson, y se imputará á Fomento, capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase á los señores Werling y Jorge Oertge para hacer el traspaso de una parte de la concesión que á ellos otorgó el Gobierno, relativo á la fábrica de cerveza, á don Santos Soto.

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1897.

Vista la solicitud presentada por los señores Federico Werling y Jorge Oertge, contraída á pedir autorización para traspasar al señor don Santos Soto, de esta ciudad, la tercera parte de la concesión que por acuerdo ejecutivo de 23 de septiembre del año próximo pasado, se les otorgó para fabricar cerveza, con el objeto de formar una sociedad colectiva con el señor Soto, como capitalista; y

Considerando: que la autorización pedida contribuirá á asegurar el éxito de la empresa; por tanto, el Presidente del Estado, de conformidad con el artículo 4.º de la concesión referida,

ACUERDA:

Artículo único.—Autorizar á los señores Werling y Oertge para hacer á favor del señor don Santos Soto el traspaso de la tercera parte de la concesión en referencia, con las obligaciones en ella establecidas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Nómbrese al señor don Juan Ramón Molina Subsecretario de Fomento y Obras Públicas

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1897.

Habiéndose admitido, con fecha 11 del presente mes, la renuncia que presentó el señor Licenciado don Carlos A. García de la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas; y atendiendo á las aptitudes y al patriotismo del señor don Juan Ramón Molina, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, con el sueldo de ley; debiendo hacerse cargo de su destino el 1.º de noviembre próximo entrante.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

ESTADO DE HONDURAS

MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ESPECIES FISCALES
habido durante el año económico de 1896-1897.

Especies	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para agosto	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Aguardiente	59.303	\$ 74 29 20	959.032	\$1.181.463 02	1.018.336	\$1.255.762 22	680.565	\$1.086.378 49	137.771	\$ 172 218 88
Licores	37.34	43 771 12	66.223	81 070 02	103.565	129 841 14	80 054	97 267 98	23 511	32 572 16
Tabaco en rama	70 551	65 810 82	509.609	01 462 24	580.460	567 273 06	432 383	234 083 66	148 077	33 189 40
Americano	2 076	1 557 00			076	1 557 00	2 076	1 557 00		
cañudo	456	424 62			456	424 62	420	415 62	36	9 00
Puros ordinarios	3.920.151	67 818 03	31.001.795	370.841 06	34 921.946	438 659 09	\$ 776 080	354 092 54	6.154.866	84 636 55
finos	565 029	21 220 58	722 950	35 461 14	1.287 979	56 681 72	747 151	32.322 73	540.993	24 358 99
Pólvora	59.437	63 205 39	35.902	50 478 98	9 339	118 684 37	49 311	63 824 74	46.028	54 859 63
Papel sellado		19 609 50		188.102 50		207.712 00		159.956 50		47 755 50
Buletas pecunarias		32 941 00		49 303 50		82.144 50		50 626 00		31 518 50
Tarjetas telegráficas		58 368 00		83 093 77		141 463 77		73 405 90		68 057 87
Especies postales		27.404 63		59 165 10		86 569 73		30 042 90		56 527 43
Leyes y textos		17 233 37		1.615 85		18.849 22		896 21		17 956 01
Pólizas		4 126 05		7.696 85		11.822 90		8 580 50		3.242 40
Manifiestos		2 375 50		3.411 25		5.786 75		3 734 75		2.052 00
Permisos		20 114 00		4.776 00		24.890 00		6.938 00		17 952 00
Patentes de sanidad		6 399 50		2.983 50		9 383 00		4 410 00		4 973 00
Pases de embarcaciones		11.228 00		7.110 00		18.338 00		9 252 00		9 086 00
Matrículas		2 466 00		49 50		2.515 50		58 50		2.457 00
Títulos de Abogado		2.000 00				2.000 00		80 00		1.920 00
Especies vencidas		319.563 44		10.745 57		330.309 01		2.239 00		328.070 01
Timbres para papel				69.036 25		69.036 25		41.460 48		27 575 77
Patentes de Licores				1.593 00		1.593 00		1 593 00		
		\$ 871.665 85		\$2.512.451 10		\$3.384.116 95		\$2.968.142 90		\$1.115.974 05
				871.665 85				1 115 974 05		
				\$3.384.116 95		\$3.384.116 95		\$3.384.116 95		\$3.384.116 95

COMPROBACION
de los Ingresos y Egresos por Administraciones

Administraciones	Existencia en 31 julio de 96	Ingresos	Total	Egresos	Existencia para agosto
Dirección General de Rentas	\$ 463.486 16	\$ 288.168 88	\$ 751.655 04	\$ 241.107 94	\$ 510.547 10
Aduana de Amapala	15.880 84	155.916 82	171.797 16	150.144 86	21.652 30
" " Puerto Cortés	21.215 92	65.549 83	86.765 25	63.068 86	18.676 39
" " Trujillo	45.802 23	59.306 62	105.108 85	61.954 49	43.154 36
" " Rosatán	10.509 71	55.361 42	65.871 13	21.596 52	14.274 61
" " La Ceiba	12.410 91	52.148 30	64.559 21	47.367 01	17.192 20
Administración de Tegucigalpa	30.185 33	474.079 00	504.264 33	410.669 73	93.594 60
" Comayagua	17.173 28	130.117 53	147.290 81	119.857 16	26.433 65
" El Paraíso	18.113 54	121.643 92	139.757 46	117.204 44	22.553 02
" Choluteca	24.978 22	133.162 46	158.140 68	109.570 75	48.569 93
" Valle	10.116 47	61.056 82	71.173 29	54.353 15	16.820 14
" La Paz	19.862 67	82.368 38	102.231 05	71.203 77	31.027 28
" Olancho	34.961 80	112.912 70	147.874 50	119.566 79	28.307 71
" Santa Bárbara	37.531 65	95.360 69	132.892 34	78.618 95	54.273 39
" Yoro	31.039 78	61.992 74	93.032 52	65.916 33	27.116 19
" Gracias	11.510 82	76.758 01	88.268 83	67.291 77	20.977 06
" Copán	19.217 05	303.003 79	322.220 84	268.599 72	53.621 12
" Cortés	30.207 59	177.860 39	208.067 87	171.435 90	36.631 97
" Intibucá	17.461 89	42.185 42	59.647 31	39.596 28	20.051 03
Se reducen por contrapartida	\$ 871.665 85	\$2.519.452 62	\$3.391.118 47	\$2.275.144 42	\$1.115.974 05
		7 001 52	7.001 52	7 001 52	
		\$2.512.451 10	\$3.384.116 95	\$2.268.142 90	
		871.665 85		1 115 974 05	
		\$3.384.116 95	\$3.384.116 95	\$3.384.116 95	

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1897.

Tomás E. Soto.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara h.

BALANCE

general de prueba y saldos, correspondiente al año económico de 1896 á 1897.

CUENTAS	PRUEBAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Dirección General de Rentas...	\$ 751.655 04	\$ 241.107 94	\$ 510.547 10	
Adnana de Amapala	171.797 16	150.144 86	21.652 30	
" " Puerto Cortés	86.765 25	68.088 86	18.676 39	
" " Trujillo	105.108 85	61.954 49	43.154 36	
" " Roatán	35.871 13	21.596 52	14.274 61	
" " La Ceiba	64.559 21	47.367 01	17.192 20	
Administración de Tegucigalpa.	504.264 33	410.669 73	93.594 60	
" " Comayagua	147.290 81	110.857 16	36.433 65	
" " El Paraíso	139.757 46	117.204 44	22.553 02	
" " Choluteca	158.140 68	109.570 75	48.569 93	
" " Valle	71.173 29	54.353 15	16.820 14	
" " La Paz	102.239 05	71.203 77	31.035 28	
" " Olanchó	147.874 50	119.566 79	28.307 71	
" " Santa Bárbara	133.392 34	78.618 93	54.773 39	
" " Yoro	93.032 52	65.916 33	27.116 19	
" " Gracias	88.264 83	67.291 77	20.973 06	
" " Copán	322.220 84	268.599 72	53.621 12	
" " Cortés	208.067 87	171.435 90	36.631 97	
" " Intibucá	59.647 31	39.596 28	20.051 03	
Aguardiente	1.086.378 49	1.258.592 32		\$ 172.213 83
Licores	97.267 98	129.841 14		32.573 16
Tabaco en rama	234.083 66	367.273 06		133.189 40
" " cernido	415 62	424 62		9 00
" " ordinarios	354.022 54	438.659 09		84.636 55
" " finos	32.322 73	56.681 72		24.358 99
Pólvora	63.824 74	118.684 37		54.859 63
Papel sellado	159.956 50	207.712 00		47.755 50
Timbres para papel	41.461 48	69.036 25		27.575 77
Boletas pecunarias	50.626 00	82.144 50		31.518 50
Tarjetas telegráficas	78.405 90	141.463 77		63.057 87
Leyes y Textos	893 21	18.849 22		17.956 01
Especies postales	30.042 30	86.569 73		56.527 43
Pólizas	8.580 50	11.812 90		3.232 40
Manifiestos	3.734 75	5.786 75		2.052 00
Permisos	6.938 00	24.890 00		17.952 00
Patentes de sanidad	4.410 00	9.383 00		4.973 00
Pases de embarcaciones	9.252 00	18.338 00		9.086 00
Matrículas	58 50	2.515 50		2.457 00
Títulos de Abogados	80 00	2.000 00		1.920 00
Especies vencidas	2.239 00	330.309 01		328.070 01
Hacienda Nacional	874.656 68	874.656 68		
Tabaco Americano	1.557 00	1.557 00		
Patentes de licores	1.593 00	1.593 00		
	\$6.533.918 05	\$6.533.918 05	\$1.115.974 05	\$1.115.974 05

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1897.

Tomas E. Soto.

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.

V.º B.º—Alejo S. Lara h.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el Libro de Registros de minas nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que dice: El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil, hace constar: que en el denuncia de la mina nueva llamada "San Sebastián," se encuentra el escrito, razón y auto que dicen: denuncia de una veta nueva con el nombre de "San Sebastián."—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Miguel R. Dávila, casado, Abogado, mayor de edad y de este vecindario, por sí y á nombre del señor don Manuel Antonio Chávez, de Reitoca, de este departamento, viudo, minero y también mayor de edad, ante Ud., con los debidos respetos, expongo: que en el lugar denominado San Bartolo, en jurisdicción de dicho pueblo de Reitoca, se ha descubierto una veta nueva á que se ha puesto por nombre "San Sebastián," con ley de plata según la muestra que exhibo; corre de Norte á Sur y se recuesta al Poniente. Proponiéndonos explotar dicha veta con arreglo al Código de Minería, la denuncia ante Ud., pidiendo se digno darle á esta solicitud el curso que por ley le corresponde.—Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1898.—Miguel R. Dávila.—Otro sí digo: que los rumbos de la veta son: al Norte, con la cuchilla; al Sur, San Bartolo; al Oriente, gustales de don Demetrio Cerro; y al Poniente, el cerro Esquilmas.—Fecha ut supra.—Miguel R. Dávila.—Presentado en su fecha, á las dos p. m.—López.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: primero de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Admítase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en "La Gaceta," por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—José I. López.—Registrado en Tegucigalpa, el día primero de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—(Sello).—Leandro Valladares.—José I. López, Secretario.

Es conforme.

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1898.

José I. López, Srío

3-13

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el libro de Registros de denuncias de minas nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en el denuncia de la mina nueva llamada "La Esperanza," se encuentran el escrito, razón y auto que dicen: Denuncia de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil, Felipe Solano Valladares, de este vecindario, mayor de edad, casado, labrador, á Ud., respetuosamente, expongo: que en el cerro del Picacho, inmediato á esta capital, he encontrado una veta mineral, con ley de plata, cuya muestra adjunto; corre de Oriente á Poniente en su recueto al Norte; tiene por límites: al Oriente, el barranco de la Quebrada de Salgado; al Poniente, la mina de agua; al Norte, el camino real de San Juanito; y al Sur el mismo camino, á la que pongo por nombre "La Esperanza;" y deseando explotar dicha veta con las formalidades de ley, á Ud., señor Juez de Letras de lo Civil, pido se sirva tramitar el presente denuncia de conformidad con la ley de la materia y darme el certificado correspondiente para su publicación. Es justicia á—Me sé firmar.—Tegucigalpa, febrero 11 de 1898.—Por mi padre, don Felipe Solano Valladares, que no sabe firmar, Encarnación S. Valladares.—Presentada en doce del mismo á las doce y media p. m.—López, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: doce de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Admítase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en "La Gaceta," por tres veces de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—José I. López.—Registrado en Tegucigalpa el día doce de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Sello.—Leandro Valladares.—José I. López.

Es Conforme.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1898

José I. López, Secretaria.

3-13

ALBAÑILES Y CANTEROS

se necesitan en los trabajos del puente de Guacerique. Se les pagará un buen sueldo.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1898.

ENRIQUE BURGEAIS.

Tip. Nacional.—3.ª Avenida E.—N.º 42.